

SANTA CRUZ, Mayo 15 del 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 343, fecha 09.05.2023, de la Encargada del Departamento Servicio Comunitario(s), solicitando alimentación para taller 4 a 7.
5. Cotización del proveedor JUAN PABLO CATALÁN ARRATIA, RUT: 14.180.365-4.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°900.
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
8. Términos de Referencia.
9. Orden de Compra N° 3838-294-SE23, en estado guardada.
10. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir alimentos para el taller del programa 4 a 7, según memorándum N°343 de la Encargada del Departamento Servicio Comunitario, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor JUAN PABLO CATALÁN ARRATIA, RUT: 14.180.365-4, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.01.001.001.059 “Programa 4 a 7”.

DECRETO EXENTO N°2034.-

1. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **JUAN PABLO CATALÁN ARRATIA**, **RUT: 14.180.365-4**, por la suma de **\$ 500.000 IVA INCLUIDO**, por alimentos.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-294-SE23 al proveedor **JUAN PABLO CATALÁN ARRATIA**, **RUT: 14.180.365-4**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.01.001.001.059 "Programa 4 a 7".
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. **ANÓTESE**, **COMUNÍQUESE**, **ARCHÍVESE** Y **PUBLÍQUESE** EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.
- Archivo